



RESOLUCION R-Nº 1418-18

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 14 DIC 2016

Expte. Nº 292/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 82/83 por la Sra. Emma Rosana OIENI en contra de la Resolución R-Nº 1351-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se sustituye el ítem "TEMARIO" establecido en el Artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 1259-16, por el que se consiga a continuación:

"TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decretos Reglamentarios.
- Decreto Nº 333/85 (Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de documentación administrativa).
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS Nº 283/02.
- Reglamento de Concurso para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad.
- Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media.
- Reglamento de Funcionamiento de las Sedes Regionales.
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior.
- Reglamento de Concurso de Profesores Regulares de los Institutos de Educación Media.
- Reglamento de Concurso del Claustro de Auxiliares de los Institutos de Educación Media.
- Reglamento para la Cobertura de Cargos por Registro de Aspirantes de los Institutos de Educación Media.
- Reglamento de Régimen de Permanencia de los Institutos de Educación Media.
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad.
- Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación de la Universidad (CIUNSa).
- Reglamento Electoral de la Universidad.
- Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de Actividades Autofinanciadas.
- Reglamento y/o normativa respecto de los Auspicios y declaraciones de Interés por parte de la Universidad.
- Reglamento de Asistencia, Justificaciones y Franquicias del Personal.
- Reglamento de Donaciones vigente en la Universidad.
- Reglamento sobre Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad.
- Normas referidas a Actos de Duelo.
- Normas referidas a Liquidación de Viáticos."

QUE en su presentación la Sra. OIENI solicita se deje sin efecto dicha resolución por no ajustarse el Temario a los puntos relacionados específicamente con el cargo a cubrir.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Expte. N° 292/16

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Informe de fs. 86, 87 y 88 entiende que no solo se ajusta a derecho, sino que además resulta beneficioso para los postulantes y la Universidad toda, dado que al conocer específicamente el contenido del temario por el que serán evaluados, les proporciona claridad, transparencia e igualdad; y por otro lado la Institución avanza hacia una mejor profesionalización y excelencia en la prestación de sus servicios al incorporar recursos humanos suficientemente preparados y con visión de futuro, por lo que entiende que la petición realizada por la postulante debe ser rechazada, por no ajustarse a derecho el contenido de su pretensión.

QUE asimismo y ante una presentación realizada por tres postulantes a fs. 85 con respecto a la prórroga en la fecha de la realización de la prueba de oposición, estima que si sería prudente y oportuno atender a una prórroga en la fecha de realización de la prueba de oposición del concurso de referencia.

QUE ante el receso del mes de enero de 2017 y la Licencia Anual Reglamentaria que se fija para el personal de apoyo universitario durante los meses de enero y febrero de 2017 y de acuerdo a la antigüedad de cada agente en particular, es necesario postergar la fecha de examen de oposición para el mes de marzo de 2017.

QUE este RECTORADO comparte los fundamentos del informe de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la presentación efectuada por la Sra. Emma Rosana OIENI, en contra de la Resolución Rectoral N° 1351-16, en un todo de acuerdo a lo informado por Coordinación Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Sra. Emma Rosana OIENI, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Trasladar para el día 06 de marzo de 2017, a horas 9:00, la fecha del examen del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO - turno tarde - del Agrupamiento Administrativo con dependencia de RECTORADO, en Lugar a determinar.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-º 1418-16